

SECRETARÍA: Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole que la parte ejecutante, a través de su apoderado judicial solicita la entrega de los bienes de su propiedad. Lo anterior, para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, Sucre, 29 de noviembre de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés
RAD. N° 70001310300420230007900

la parte ejecutante ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., a través de su apoderado judicial, vía correo electrónico del juzgado solicita comisionar al Juez Civil Municipal para que se haga la entrega a la sociedad demandante de los bienes relacionados en el numeral SEGUNDO del mandamiento de pago de fecha 27 de Julio de 2023, los que se relacionan a continuación:

Un (1) tanque tricompartido de 12.000 galones y seis mangueras.

Dos (2) dispensadores de tres productos

Tres (3) manholes de 40 pulgadas

Seis (6) manholes de 12 pulgadas;

Tres (3) spill containee;

Tres (3) válvulas de venteo de 2 pulgadas

Tres (3) boquereles con tapa de 4 pulgadas.

Por auto de 27 de julio de 2023, se libró mandamiento de pago en contra la ejecutada Sociedad IVERSIONES MEDRANO O'MEARA S.A.S. NIT. 823.002.653-4, a favor de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. NIT. 830.095.213-0, y en el ordinal segundo del auto aludido el despacho ordenó a la Sociedad demandada hacer entrega a la Sociedad demandante, de los bienes antes relacionados; entrega que deberá hacer la sociedad deudora en su domicilio y dirección a la sociedad demandante, dentro de los cinco (5) días a partir de la notificación del mandamiento ejecutivo.

Como quiera que, el término ordenado por el despacho para la entrega de los bienes muebles antes relacionados, por parte de la demandada a la

parte demandante feneció, se ordenará la entrega forzada a un secuestre; para tal finalidad se comisionará al señor Alcalde del Municipio de Sincelejo, para que a través de sus dependencias, realice la entrega de dichos bienes, a quien se le conceden las facultades del comitente, bajo la observancia de los artículos 39 y 40 del C.G.P. Líbrese despacho comisorio con los insertos y datos necesarios, por lo que este Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionese al señor Alcalde del Municipio de Sincelejo, para que a través de sus dependencias, realice la entrega de dichos bienes a la parte ejecutante ORGANIZACIÓN TERPEL S. A., NIT. 830.095.213-0, a quien se le conceden las facultades del comitente, bajo la observancia de los artículos 39 y 40 del C.G.P. Líbrese despacho comisorio con los insertos y datos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

M.G.M.